

de sus atribuciones, acordaron lo siguiente
- Se dio cuenta de un oficio de la Junta de Toledo relativo á haber elegido á D. Juan de Tudela. Sáiz individuo de su seno para tomar parte en las deliberaciones de esta Junta Superior. En vista acordó se le de posesión al referido individuo á su presentación, y se una al legajo de Comunicaciones oficiales le presente.

- Se vio otro de la Junta Superior de la Prov. de Toledo de los Comentes, relativo á que los pueblos de este Partido judicial, reciban los ordenes de la Superioridad al y dirijan sus peticiones á la misma, por conducto de esta Junta Cabera de Partido. En vista acordó la misma se traslade íntegra á las Juntas de los referidos pueblos y que se den el debido cumplimiento.

Así mismo se dio cuenta de una Comunicación de otra Superioridad, tratándose de la de Valencia relativo á que toda la M. N. de los pueblos de las Cinco Provincias en ella designadas se movilice, y que además se apronte por los mismos Cuatro y medio y medio millones de r. para el armamento y defensa, que debe realizarse con el fin de defender los Sagrados objetos, que han motivado el glorioso abrenimiento de la Nación, de cualquier ostilidad del Gobierno de Madrid; mandando que manifiesten los pueblos la M. N. que podrán movilizar, y cantidades que podrán hacer efectivas, al efecto en lo demás prohibido en ella: En vista acordó con los V. de Cumpla y guarde, dirigiéndose la oportuna Circular á los pueblos de este Partido judicial y que remitan el estado y noticia que se piden, y que se ofice á V. G. haberse con ellos, y que con el resultado de los referidos pueblos se proceda á la formación y número del estado pedido, elevando á S. E. con la consideración que no manifestándose de un modo explícito la base de la mencionada de intereses, ni la forma de verificarlo, debe ser forzosa ó voluntaria, en virtud de fondo, por la escasez y esterilidad de Cuatro años de sequías, habiéndose entrogado

